

001  
uno



# Resolución Jefatural

**Nº 145 - 2010 - INDECI**  
**10 de Junio del 2010**

**VISTOS:** Los Informes Técnicos Nº 020-2010-INDECI/4.0, del 11.05.2010 y Nº 024-2010-INDECI/4.0, del 03.06.2010 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; sus antecedentes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 71.3 del artículo 71º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala, que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Ley Nº 29289 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se aprobó el presupuesto, entre otras entidades, del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 447-2007-INDECI, del 27 de noviembre del 2007, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil para el periodo 2007 – 2011;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 528-2008-INDECI, del 31 de diciembre del 2008, se aprobó el Plan Operativo Institucional AF-2009, dentro del cual se señalan los objetivos estratégicos y las actividades a desarrollar por cada una de las Metas Presupuestarias Operativas;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 523-2008-INDECI, del 31 de diciembre del 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional AF-2009, distribuido en 46 Metas Presupuestarias Operativas;

Que, en el marco del Decreto Supremo Nº 017-2009-EF, se autorizó la incorporación de un crédito presupuestario por la suma de S/. 6,615.00, (Seis mil seis cientos quince con 00/100 Nuevos Soles), ingresados en la Meta Nº 47 Fortalecimiento de capacidades de atención oportuna de bienes de ayuda



humanitaria en caso de emergencias en la Región Puno, incorporación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 035-2009-INDECI, del 10 de febrero del 2009;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 036-2009-PCM, del 05 de junio del 2009, se dispuso que el INDECI, ejecutará en forma inmediata las acciones que fueran necesarias a efectos de la atención oportuna a las personas afectadas; es por esta razón que el presupuesto institucional se modificó mediante Resolución Jefatural N° 164-2009-INDECI, del 10 de julio del 2009, para la habilitación de recursos en la Meta N° 48 - Atención de emergencias por el frío en las zonas alto andinas, asignándole un presupuesto inicial de S/. 27,700.00 (Veintisiete mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante los informes técnicos vistos, señala que al haberse realizado las habilitaciones a las metas 47 y 48, conforme lo asignado por las Resoluciones señaladas anteriormente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF SP, de acuerdo a lo normado en el artículo 10° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, así mismo refiere que al haberse modificado el Presupuesto Institucional, habilitando las Metas 47 y 48, mediante las Resoluciones antes señaladas y de acuerdo a lo normado con los artículos 71° y numeral 71.2° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, es necesaria la adecuación del POI AF-2009, con el fin de mantener la articulación y la concordancia entre los documentos operativos de gestión institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los Informes Técnicos de vistos concluye señalando que se encuentra en la etapa de cierre y evaluación del Plan Operativo Institucional del AF-2009, y al haber realizado las modificaciones presupuestarias al Presupuesto Institucional en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF SP, es necesaria la inclusión de las metas 47 Fortalecimiento de capacidades de atención oportuna de bienes de ayuda humanitaria en caso de emergencias en la Región Puno y 48 Atención de emergencias por el frío en las zonas alto andinas, al Plan Operativo Institucional AF-2009;

Que, así mismo señala que la modificación solicitada no empleara recursos, ni irrogara ningún tipo de gasto, ni compromisos para el ejercicio 2009;

Que, en mérito de lo expuesto resulta necesario aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2009 del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Con la visaciones de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;



002  
005

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, normas modificatorias y complementarias, y en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional – POI, del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI del Año Fiscal 2009, incluyendo las Metas Presupuestales 47 Fortalecimiento de capacidades de atención oportuna de bienes de ayuda humanitaria en caso de emergencias en la Región Puno y 48 Atención de emergencias por el friaje en las zonas alto andinas.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto, en base a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, proceda al cierre y realice la evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional.



**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática, en coordinación con la Secretaria General e Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)) e Intranet la presente Resolución del Plan Operativo Institucional – POI 2009.

**Artículo 4°.-** La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remitirá copia autenticada por Fedatario a todas las Unidades Orgánicas.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Huis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil